

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4685 I

QUILLÓN, 0.7 DTC 2018

VISTOS:

- Ficha Técnica Nº 97 Escuela El Casino.
- Decreto Alcaldicio Nº 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba Presupuesto Municipal
- Vigente para año 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa supiente en jefatura DAEM Quillón
- Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que designa como administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº 1.133 del 2018.
- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Artículo 10º número 8.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.



CONSIDERANDO:

- La necesidad de Contratar Servicio de Amplificación e iluminación para Ceremonia de Licenciatura de Octavo Año Básico 2018.
- Las cotizaciones de las empresas, Pro-dast, Daniel Montoya y Exo Eventos.

DECRETO:

1. AUTORÍZASE la contratación directa, al Proveedor Patricio Astorga Tahormina, Rut Nº por la suma de \$481.600.- (cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos pesos), Impuesto Incluido y, que se relaciona al servicio de "Amplificación e iluminación", para Licenciatura Escuela El Casino de la comuna de Quillón, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY Nº 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- 2. IMPÚTESE, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22-08-999-2 otros servicios generales, Fondos SEP, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.
- 3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

EDGARDO CARCOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

vZG/NSCh/mvh. DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal

SECRETARIO

- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

CHANGE PENAMAHUZIER

PANINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"